

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 27 de marzo de 2023.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: APREHENSIÓN Y ENTREGA
DEMANDANTE: FINESA S.A.
DEMANDADO: JAMES ANDRES LEON MONTES
RADICACION: 7600140030072019-0072100

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Auto no. 840
Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintisiete (2027)

1.- OFICIAR a la entidad a la EPS S.O.S, a fin de que se sirva brindar información sobre cuál es la entidad y/o empresa pagadora por medio de la cual, se están haciendo cotizaciones a la salud de la parte demandada en este proceso la señora **LEON MONTES JAMES ANDRES** identificada con **CC 16.536.133.**, de conformidad con el Artículo 43 del C.G.P.

2.- La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE MARZO DEL 2023

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e61d53770e1c75489742d1f11cdb825f5be8036067d54a1e5fc7cdf1115f167**

Documento generado en 26/03/2023 03:00:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>